



RESOLUCION N° 0488
25 AGO 2016
NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3273-M-2016 y la solicitud N° 48073/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación del servicio de alquiler de una máquina mini pala cargadora, solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 15 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Subsecretario de Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado al Concurso de Precios N° 64/2016 cuyo acto de apertura se fijó para el día 2 de Junio de 2016 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a ocho firmas del rubro, de las cuales se presentaron STEKLI SARITA SENOBIA, MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. y RICCOBON HIJOS S.A.;

Que a fs. 91 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando desestimar a las firmas STEKLI SARITA SENOBIA, MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. y RICCOBON HIJOS S.A., en el renglón N° 1, por alto precio según Presupuesto Oficial, y declarar fracasado el mismo;

Que los señores Subsecretario de Limpieza Urbana y Secretario de Servicios Urbanos informan que en la solicitud N° 48073/D, que dio origen a la presente compulsa, se cometió un error involuntario al momento de indicarse el monto total de la contratación, no siendo de pesos ciento veinte mil sino de pesos trescientos sesenta mil, por lo que solicita, habiendo verificado la existencia de partida presupuestaria suficiente, realizar una contratación directa encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3 Inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza N° 7838, a la firma que ostentó el menor precio en el concurso de precios N° 64/2016, manifestando que es de fundamental importancia el servicio para desarrollar el operativo de limpieza en toda la Ciudad;

Que es menester dictar la norma legal pertinente mediante la cual se adjudique la contratación en forma directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3 Inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos N° 72 puntos a) y b) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014, a la firma RICCOBON HIJOS S.A. quien cotizara el menor precio en el concurso de precios N° 64/2016;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en el Concurso de Precios N° 64/2016 tramitado para la contratación del servicio ----- de alquiler de una máquina mini pala cargadora, solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas STEKLI SARITA SENOBIA, MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. y RICCOBON HIJOS S.A., en el renglón N° 1, por alto precio según Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 91 y lo expuesto en los considerandos.-



Nº 0488/16

Artículo 2º) DECLARAR FRACASADO en el Concurso de Precios Nº 64/2016 tramitado para la contratación ----- del servicio de alquiler de una máquina mini pala cargadora, solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, el renglón Nº 1, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 91 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación directa para la contratación del servicio de alquiler de ----- una máquina mini pala cargadora Caterpillar 416 D, a la firma RICCOBON HIJOS S.A., por un plazo contractual de tres meses, valor por mes \$115.000,00 (Pesos Ciento quince mil), lo que hace un importe total de \$ 345.000,00 (Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 3 Inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza Nº 7838 y en los artículos Nº 72 puntos a) y b) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/2014.-

Artículo 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO: ARTAZA

